

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 26 - 2023 .

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, - 8 NOV 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo indicado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias interinstitucionales que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural con el propósito de financiar la instalación del sistema hidráulico y eléctrico del caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; la museografía para el Museo Caracol del Tiempo; el mantenimiento del guion expositivo en el Museo Nacional de Arqueología y Etnología; además del área expositiva del Museo Nacional de Arte Moderno; para lo cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cede el espacio presupuestario correspondiente. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **398** de fecha **06 NOV 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **335 - 2023** de fecha **07 NOV. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

HACC/NISF/dfne



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>10,349,909</u>	<u>10,349,909</u>
209	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		884,031	
		21		282,331	
		31		7,814,576	
		32		1,368,971	
146	Ministerio de Cultura y Deportes		11		10,349,909

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,349,909</u>	<u>10,349,909</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento	<u>10,349,909</u> 10,349,909	
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento		<u>10,349,909</u> 10,349,909

ck



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q10,349,909)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

[Handwritten signature]

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]

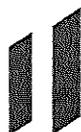
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquin
Ministro de Cultura y Deportes

[Handwritten signature]

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


DICTAMEN NÚMERO: 398 FECHA: 06 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q25,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de recepción en D.T.P.
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio No. UDAF-1187-2023/AACC/jpcm	25/07/2023	2023-55458	26/07/2023
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM/RERP/VAF/UDAF No.1902-2023	30/10/2023	2023-80541	31/10/2023

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio Número UDAF-1187-2023/AACC/jpcm del 25 de julio de 2023 el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q25,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar acciones de funcionamiento de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural.
2. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio Of. DM/RERP/VAF/UDAF No. 1902-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, solicita la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,349,909, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 209, en el cual cede espacio presupuestario con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito.
3. Derivado de la disponibilidad presupuestaria cedida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se atiende parcialmente el requerimiento del Ministerio de Cultura y Deportes, razón por la cual, la presente transferencia presupuestaria corresponde a un monto total ajustado de Q10,349,909, para el desarrollo de diversas actividades de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

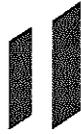
ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.





2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de productos y subproductos que forman parte del expediente de mérito, el crédito programado para el Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de Q10,349,909, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural tiene como propósito financiar la instalación del sistema hidráulico y eléctrico del caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; la museografía para el Museo Caracol del Tiempo; el mantenimiento del guion expositivo del Museo Nacional de Arqueología y Etnología; además del área expositiva del Museo Nacional de Arte Moderno.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cede espacio de su presupuesto de egresos vigente de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de Formalidad del Empleo de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, indicando que en el presente ejercicio fiscal no se utilizará la totalidad de su presupuesto vigente en las partidas propuestas debido al poco tiempo restante para su ejecución en este año.
5. Las autoridades de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Cultura y Deportes, como autorizadores de egresos, conforme lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La transferencia presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Lo estipulado en las Resoluciones abajo descritas, emitidas por la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes y Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de las cuales resuelve que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en las gestiones presupuestarias remitidas. Dichas resoluciones se realizan con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).



Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-130-2023	21/07/2023
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	217	30/10/2023

- e. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte.
 - f. La Resolución Número 694-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante la cual se autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al tenor del Decreto número 54-2022, citado anteriormente, Artículo 33.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto.
 - h. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que estipula el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y el Oficio Circular Número 001-2023 del 03 de enero de 2023, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los espacios presupuestarios propuestos y la utilización correcta de los créditos programados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria requerida, las Instituciones incluidas en la presente gestión, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de los comprobantes con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



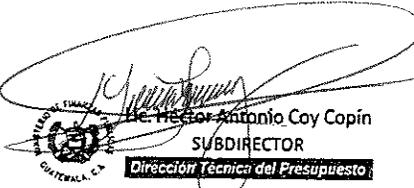
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

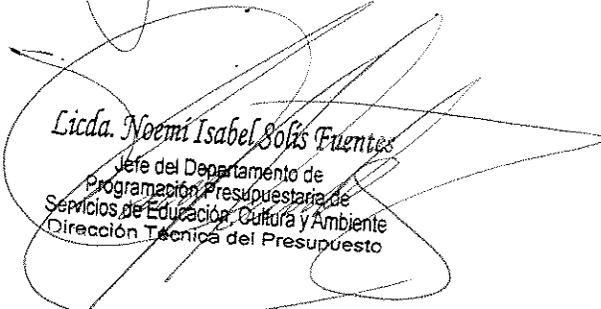
Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, se determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad ajustada de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q10,349,909)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.



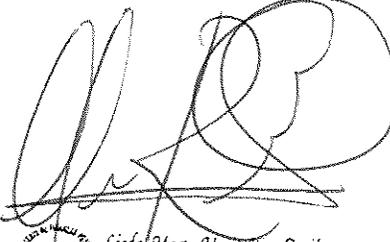
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Hector Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemí Isabel Sofía Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio Número UDAF-1187-2023/AACC/jpcm del 25 de julio de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente la cual es atendida en la cantidad de Q10,349,909 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar las acciones de funcionamiento de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

En este contexto, el crédito que se programa para el Ministerio de Cultura y Deportes, tiene como propósito financiar la instalación del sistema hidráulico y eléctrico del caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; la museografía para el Museo Caracol del Tiempo; el mantenimiento del guion expositivo del Museo Nacional de Arqueología y Etnología; además del área expositiva del Museo Nacional de Arte Moderno.

Para viabilizar la referida gestión, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio Of. DM/RERP/VAF/UDAF No. 1902-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, gestiona la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la que cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en virtud que no se utilizará en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

07 NOV 2023
Resolución Número: 335 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q25,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. ----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio Número UDAF-1187-2023/AACC/jpcm del 25 de julio de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q25,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar las acciones de funcionamiento de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio Of. DM/RERP/VAF/UDAF No. 1902-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, gestiona la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q10,349,909, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada a ceder espacio presupuestario de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que derivado de la disponibilidad presupuestaria cedida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se atiende únicamente una parte del requerimiento del Ministerio de Cultura y Deportes, razón por la cual, la presente transferencia presupuestaria interinstitucional corresponde a un monto total ajustado de Q10,349,909, para el desarrollo de diversas actividades de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **398** de fecha **06 NOV 2023**,

en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad ajustada de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q10,349,909)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

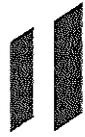
Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas en estos requerimientos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q10,349,909)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamientos sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural con el propósito de financiar la instalación del sistema hidráulico y eléctrico del caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; la museografía para el Museo Caracol del Tiempo; el mantenimiento del guion expositivo del Museo Nacional de Arqueología y Etnología; además del área expositiva del Museo Nacional de Arte Moderno; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones



que se afectan en el presente caso. **IV)** Que las Entidades y la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresa en ambos lados. (folios).-----

José Hugo Valle Algría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
209				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,817.00	-30,817.00
11130010-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-31,868.00	-31,868.00
11130010-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120.00	-120.00
11130010-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-146,741.00	-146,741.00
11130010-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-111,108.00	-111,108.00
11130010-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-170,961.00	-170,961.00
11130010-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-87.00	-87.00
11130010-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-41,579.00	-41,579.00
11130010-01-00-000-009-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-8,157.00	-8,157.00
11130010-01-00-000-009-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-90,000.00	-90,000.00
11130010-01-00-000-009-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-40,000.00	-40,000.00
11130010-01-00-000-009-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,585.00	-13,585.00
11130010-01-00-000-009-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-23,320.00	-23,320.00
11130010-01-00-000-009-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-24,000.00	-24,000.00
11130010-01-00-000-010-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-23,370.00	-23,370.00
11130010-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-35,724.00	-35,724.00
11130010-11-00-000-003-000-141-0101-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-29,420.00	-29,420.00
11130010-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-11,000.00	-11,000.00
11130010-11-00-000-003-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00	-15,000.00
11130010-11-00-000-007-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-5,080.00	-5,080.00
11130010-14-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-001-000-152-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	-900.00	-900.00
11130010-14-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-8,000.00	-8,000.00
11130010-14-00-000-001-000-224-0101-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-001-000-231-0101-31-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-800.00	-800.00
11130010-14-00-000-001-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,000.00	-1,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	209
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130010-14-00-000-001-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-800.00	-800.00
11130010-14-00-000-001-000-252-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-001-000-254-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-001-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-272-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-273-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-275-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-001-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-001-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-4,000.00	-4,000.00
11130010-14-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,500.00	-2,500.00
11130010-14-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-469,748.00	-469,748.00
11130010-14-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-112,428.00	-112,428.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0115-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-42,483.00	-42,483.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0509-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-116,858.00	-116,858.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0710-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-270,725.00	-270,725.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0901-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-677.00	-677.00
11130010-14-00-000-002-000-029-2001-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-352,142.00	-352,142.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0114-31-0000-0000	JORNALES	-1,001,082.00	-1,001,082.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0115-31-0000-0000	JORNALES	-446,765.00	-446,765.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0710-31-0000-0000	JORNALES	-156,307.00	-156,307.00
11130010-14-00-000-002-000-031-0901-31-0000-0000	JORNALES	-139,638.00	-139,638.00
11130010-14-00-000-002-000-031-2001-31-0000-0000	JORNALES	-109,173.00	-109,173.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P/	-14,825.00	-14,825.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0115-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P/	-7,190.00	-7,190.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P/	-1,205.00	-1,205.00
11130010-14-00-000-002-000-032-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P/	-2,400.00	-2,400.00
11130010-14-00-000-002-000-032-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P/	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J/	-1,946,926.00	-1,946,926.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0115-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J/	-901,550.00	-901,550.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J/	-312,483.00	-312,483.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J/	-283,950.00	-283,950.00
11130010-14-00-000-002-000-033-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J/	-224,561.00	-224,561.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-11,410.00	-11,410.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	27	10	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	
				DIA	MES	AÑO	
						209	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-171-0901-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-6,500.00	-6,500.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0114-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS OBRAS	-42,010.00	-42,010.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0509-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS OBRAS	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-2001-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS OBRAS	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0114-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-26,507.00	-26,507.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0115-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-23,800.00	-23,800.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0509-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0710-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-81,223.00	-81,223.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0901-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-74,292.00	-74,292.00
11130010-14-00-000-002-000-199-2001-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-67,780.00	-67,780.00
11130010-14-00-000-002-000-214-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-5,385.00	-5,385.00
11130010-14-00-000-002-000-214-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-6,730.00	-6,730.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0509-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-16,500.00	-16,500.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0509-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-3,195.00	-3,195.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0710-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,925.00	-1,925.00
11130010-14-00-000-002-000-242-0115-32-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-250.00	-250.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0114-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-14,136.00	-14,136.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-2,441.00	-2,441.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-16,290.00	-16,290.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-3,613.00	-3,613.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0115-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-2,340.00	-2,340.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0710-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-2,730.00	-2,730.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0901-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-1,233.00	-1,233.00
11130010-14-00-000-002-000-261-2001-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-2,325.00	-2,325.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0115-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,437.00	-4,437.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0710-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,562.00	-4,562.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0901-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,750.00	-4,750.00
11130010-14-00-000-002-000-262-2001-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,937.00	-4,937.00
11130010-14-00-000-002-000-263-0114-32-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-200.00	-200.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0114-32-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-100.00	-100.00
11130010-14-00-000-002-000-267-0114-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,250.00	-2,250.00
11130010-14-00-000-002-000-267-2001-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,127.00	-2,127.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0114-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-11,206.00	-11,206.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-58,490.00	-58,490.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-75,880.00	-75,880.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			27	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	209
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-268-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-36,476.00	-36,476.00
11130010-14-00-000-002-000-268-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,149.00	-3,149.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0114-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-100.00	-100.00
11130010-14-00-000-002-000-269-2001-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-100.00	-100.00
11130010-14-00-000-002-000-271-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-150.00	-150.00
11130010-14-00-000-002-000-271-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-12,350.00	-12,350.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0114-32-0000-0000	CEMENTO	-1,707.00	-1,707.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0509-32-0000-0000	CEMENTO	-50.00	-50.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0710-32-0000-0000	CEMENTO	-105.00	-105.00
11130010-14-00-000-002-000-274-2001-32-0000-0000	CEMENTO	-1,239.00	-1,239.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0114-32-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-2,880.00	-2,880.00
11130010-14-00-000-002-000-282-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-1,740.00	-1,740.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0114-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-21,527.00	-21,527.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-89,750.00	-89,750.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-4,728.00	-4,728.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-2,790.00	-2,790.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-8,442.00	-8,442.00
11130010-14-00-000-002-000-283-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-6,847.00	-6,847.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0114-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-1,261.00	-1,261.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0115-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-300.00	-300.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0509-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-1,924.00	-1,924.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0710-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-6,574.00	-6,574.00
11130010-14-00-000-002-000-284-2001-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-11,064.00	-11,064.00
11130010-14-00-000-002-000-286-0114-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-4,875.00	-4,875.00
11130010-14-00-000-002-000-286-0115-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-10,590.00	-10,590.00
11130010-14-00-000-002-000-286-0509-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-6,100.00	-6,100.00
11130010-14-00-000-002-000-286-0710-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-11,920.00	-11,920.00
11130010-14-00-000-002-000-286-0901-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-5,310.00	-5,310.00
11130010-14-00-000-002-000-289-0114-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-250.00	-250.00
11130010-14-00-000-002-000-289-0509-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-750.00	-750.00
11130010-14-00-000-002-000-289-0901-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-2,745.00	-2,745.00
11130010-14-00-000-002-000-289-2001-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-1,050.00	-1,050.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0509-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-600.00	-600.00
11130010-14-00-000-002-000-292-0114-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-17,838.00	-17,838.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	209
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-292-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-38,311.00	-38,311.00
11130010-14-00-000-002-000-292-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-5,384.00	-5,384.00
11130010-14-00-000-002-000-292-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-44,727.00	-44,727.00
11130010-14-00-000-002-000-292-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-24,954.00	-24,954.00
11130010-14-00-000-002-000-292-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-16,145.00	-16,145.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0114-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-6,440.00	-6,440.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0509-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-89,000.00	-89,000.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0509-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-3,840.00	-3,840.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0710-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-9,000.00	-9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-297-2001-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-46,102.00	-46,102.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0114-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-410.00	-410.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0901-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-206.00	-206.00
11130010-14-00-000-002-000-298-2001-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-170.00	-170.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0114-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,109.00	-10,109.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0115-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,198.00	-2,198.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0710-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,160.00	-2,160.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0901-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,487.00	-2,487.00
11130010-14-00-000-002-000-299-2001-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-16,822.00	-16,822.00
11130010-17-00-000-001-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,000.00	-16,000.00
11130010-17-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-17,855.00	-17,855.00
11130010-17-00-000-002-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-35,000.00	-35,000.00
11130010-17-00-000-002-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130010-17-00-000-002-000-191-0101-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-19,786.00	-19,786.00
11130010-17-00-000-002-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-26,270.00	-26,270.00
11130010-17-00-000-002-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-23,525.00	-23,525.00
11130010-17-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130010-17-00-000-003-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-940.00	-940.00
11130010-17-00-000-003-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-35,675.00	-35,675.00
11130010-17-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-39,064.00	-39,064.00
11130010-17-00-000-005-000-419-0101-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-778,460.00	-778,460.00
11130010-17-00-000-005-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-225,981.00	-225,981.00
TOTAL ==>		-10,349,909.00	-10,349,909.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27 10 2.023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		26-2023		8 11 2,023			209
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
209				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-884,031.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-884,031.00		0.00	
0000		-884,031.00		0.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-282,331.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-282,331.00		0.00	
0000		-282,331.00		0.00
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-7,814,576.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-7,814,576.00		0.00	
0000		-7,814,576.00		0.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,368,971.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,368,971.00		0.00	
0000		-1,368,971.00		0.00
TOTAL		-10,349,909.00		0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27 10 2.023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		26-2023		8 11 2,023			209
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,101,052.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,101,052.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-7,662,240.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,662,240.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,586,617.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,586,617.00	0.00
TOTAL:		-10,349,909.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
209				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-257,936.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-257,849.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-111,108.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	-146,741.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-87.00	0.00
		10404 Otros servicios generales	-87.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-1,847,557.00</u>	<u>0.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,847,557.00	0.00
		50103 Asuntos laborales generales	-1,847,557.00	0.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-8,244,416.00</u>	<u>0.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-8,244,416.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-8,244,416.00	0.00
TOTAL:			-10,349,909.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	10	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	
		DIA	MES	AÑO		209	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-755,713.00	0.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-96,224.00	0.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-8,244,416.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-1,253,556.00	0.00
TOTAL:	-10,349,909.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				209

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de cesión de espacio del grupo de gasto 000, 100, 200 y 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Salas Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			21	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8	11	2,023	146
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-171-1109-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	2,200,000.00	2,200,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-1701-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	1,150,000.00	1,150,000.00
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	9,150,000.00	6,999,909.00
TOTAL ==>		12,500,000.00	10,349,909.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/44- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ACREDITAR EL GRUPO DE GASTO 100 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION;
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023		8 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>10,349,909.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		10,349,909.00	
0000		0.00		10,349,909.00
TOTAL		0.00		10,349,909.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	10,349,909.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	10,349,909.00
TOTAL:		0.00	10,349,909.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/44- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ACREDITAR EL GRUPO DE GASTO 100 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26	2023	
		8	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				146

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		0.00	10,349,909.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	0.00	3,350,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	0.00	3,350,000.00
	90200	Servicios Culturales	0.00	6,999,909.00
		90201 Servicios culturales (SI)	0.00	6,999,909.00
TOTAL:			0.00	10,349,909.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	0.00	10,349,909.00
TOTAL:	0.00	10,349,909.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/44- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ACREDITAR EL GRUPO DE GASTO 100 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2023	8	11
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/44- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ACREDITAR EL GRUPO DE GASTO 100 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto